

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 022- 2019-0186-01
Proceso: APELACIÓN SENTENCIA

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 13 de agosto de 2020 proferida por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, toda vez que el apelante no sustentó el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto que admitió la alzada como lo ordena el artículo en cita.

Por Secretaria devuélvanse las presentes actuaciones al juzgado de origen, para ello déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87a70d31fba810256a240678312d5c3cbec995d2f0c4633112fe66f2eda3e4c1

Documento generado en 01/12/2020 04:06:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>